

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG

Lima, 11 de septiembre de 2024

VISTOS: Los Informes N°s 000654 y 000673-2024-INVERMET-OGAF-OGRH emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 001393-2024-INVERMET-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000041-2024-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000408-2024-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y, simultáneamente, Titular de la Entidad, siendo responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la entidad;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GPGSC, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, si el secretario técnico del PAD se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad que lo designó debe designar a un secretario técnico suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante diversas resoluciones se aceptó la abstención solicitada por el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el Abog. Alberto Luis Peralta Huatuco, para conocer y precalificar varios expedientes de procedimiento administrativo disciplinario, y, también, se designó a la señora Luz Lissete Mota Flores, como

secretario técnico suplente a efectos de que prosiga con el procedimiento administrativo disciplinario recaído en los siguientes expedientes que se detalla;

| N° | Resolución | fecha | Expediente STPAD | Abstención | Secretario Técnico suplente |
|----|------------------------|------------|------------------|---|-----------------------------|
| 1 | 00028-2024-INVERMET-GG | 15/02/2024 | 010-2023-STPAD | Artículo primero.- Disponer de oficio, la abstención del servidor Alberto Luis Peralta Huatuco, como secretario técnico (...) | Luz Lissete Moya Flores |
| 2 | 00029-2024-INVERMET-GG | 16/02/2024 | 039-2023-STPAD | | Luz Lissete Moya Flores |
| 3 | 00048-2024-INVERMET-GG | 27/03/2024 | 036-2023-STPAD | | Luz Lissete Moya Flores |
| 4 | 00051-2024-INVERMET-GG | 4/04/2024 | 018-2024-STPAD | | Luz Lissete Moya Flores |
| 5 | 00056-2024-INVERMET-GG | 22/04/2024 | 019-2024-STPAD | | Luz Lissete Moya Flores |
| 6 | 00091-2024-INVERMET-GG | 3/07/2024 | 034-2024-STPAD | | Luz Lissete Moya Flores |
| 7 | 00092-2024-INVERMET-GG | 4/07/2024 | 015-2024-STPAD | | Luz Lissete Moya Flores |
| 8 | 00101-2024-INVERMET-GG | 30/07/2024 | 023-2024-STPAD | | Luz Lissete Moya Flores |

Que, a través de los Informes N°s 000654 y 000673-2024-INVERMET-OGAF-OGRH. la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que mediante Resolución N° 000105-2024-INVERMET-GG se aceptó la renuncia formulada por la señora Luz Lissete Moya Flores en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General, por lo que resulta necesario se designe a un secretario técnico suplente a fin de continuar con el procedimiento administrativo disciplinario seguido en los Expedientes N°s 010-2023, 039-2023, 036-2023, 018-2024, 019-2024, 034-2024, 015-2024 y 023-2024-STPAD, por lo que propone a la señora Lucero Del Pilar Leyva Velásquez, Especialista en Procedimiento Administrativo Disciplinario para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, para tal efecto, a través del Memorando N° 001393-2024-INVERMET-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, pone a consideración la solicitud y propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que se disponga las acciones pertinentes para que se emita la resolución de designación de secretario técnico suplente para los Expedientes N°s 010-2023, 039-2023, 036-2023, 018-2024, 019-2024, 034-2024, 015-2024 y 023-2024-STPAD;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Memorando N° 000408-2024-INVERMET-OGAJ e Informe N° 000041-2024-INVERMET-OGAJ-RGB, concluye que resulta viable que se modifique las Resoluciones N°s 00028, 00029, 00048, 00051, 00056, 00091, 00092, 00101-2024-INVERMET-GG designando al nuevo Secretario Técnico Suplente;

Que, efectuada la evaluación correspondiente y, en atención a los fundamentos precedentemente mencionados, esta Gerencia considera que resulta necesario modificar las Resoluciones N°s 00028, 00029, 00048, 00051, 00056, 00091, 00092, 00101-2024-

INVERMET-GG a fin de designar al nuevo secretario técnico suplente, propuesto por la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para proseguir con el procedimiento administrativo disciplinario recaído en los Expedientes N°s 010-2023, 039-2023, 036-2023, 018-2024, 019-2024, 034-2024, 015-2024 y 023-2024-STPAD;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de Resoluciones

Modificar el artículo segundo de las Resoluciones N°s 00028, 00029, 00048, 00051, 00056, 00091, 00092, 00101-2024-INVERMET-GG mediante los cuales se designó al secretario técnico suplente, conforme al siguiente texto:

"Artículo segundo.- Designar a la señora **Lucero Del Pilar Leyva Velásquez**, Especialista en Procedimiento Administrativo Disciplinario para la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, **como secretario técnico suplente** a efectos de que prosiga con el procedimiento administrativo disciplinario recaído en los siguientes expedientes:

| N° | Expediente STPAD | Resolución | Fecha |
|----|-----------------------|------------------------|------------|
| 1 | 010-2023-STPAD | 00028-2024-INVERMET-GG | 15/02/2024 |
| 2 | 039-2023-STPAD | 00029-2024-INVERMET-GG | 16/02/2024 |
| 3 | 036-2023-STPAD | 00048-2024-INVERMET-GG | 27/03/2024 |
| 4 | 018-2024-STPAD | 00051-2024-INVERMET-GG | 04/04/2024 |
| 5 | 019-2024-STPAD | 00056-2024-INVERMET-GG | 22/04/2024 |
| 6 | 034-2024-STPAD | 00091-2024-INVERMET-GG | 03/07/2024 |
| 7 | 015-2024-STPAD | 00092-2024-INVERMET-GG | 04/07/2024 |
| 8 | 023-2024-STPAD | 00101-2024-INVERMET-GG | 30/07/2024 |

”

Artículo 2.- Disposición

Los demás extremos de las Resoluciones N°s 00028, 00029, 00048, 00051, 00056, 00091, 00092, 00101-2024-INVERMET-GG quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Artículo 3.- Remisión de información

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remita al secretario técnico suplente, todos los antecedentes e información correspondientes Expedientes N°s 010-2023, 039-2023, 036-2023, 018-2024, 019-2024, 034-2024, 015-2024 y 023-2024-STPAD.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Finanzas para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL